



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

6098

Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta del director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, por la cual se aprueba la convocatoria para la organización del concurso de fotografía «Las sombras del eclipse»

Identificador BDNS: 912844

El director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva en materia de investigación, innovación y desarrollo científico y técnico, según el artículo 30 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears.

2. La Ley 7/2022, de 5 de agosto, de la ciencia, la tecnología y la innovación de las Illes Balears, tiene como objeto el fomento de la actividad de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación, entendida como bien común en el ámbito de las Illes Balears, y la coordinación y la planificación del Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de las Illes Balears (ECTIB). De entre los fines de la Ley 7/2022 se encuentra el impulso de la cultura científica, tecnológica e innovadora a través de la educación, la formación y la divulgación en todos los sectores y el conjunto de la sociedad, con esfuerzos específicos para incluir colectivos con más dificultades para acceder a ella. Además, pretende impulsar la transparencia, la difusión y la transferencia de conocimiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El 12 de diciembre de 2025, el Consejo de Gobierno acordó la creación de la Comisión para la Gestión de las Actuaciones Relacionadas con el Eclipse Solar Total de 2026 en las Illes Balears y la creación de cuatro grupos de trabajo, cada uno destinado a materias concretas (BOIB núm. 165, de 16 de diciembre de 2025).

4. El Grupo 4 de la Comisión se encarga de todas las actividades de divulgación científica que estén relacionadas con el eclipse que tendrá lugar el día 12 de agosto de 2026. Este grupo está liderado por el director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores. Entre las actividades propuestas por el Grupo 4 se acordó la organización de un concurso de fotografía con la temática «Las sombras del eclipse».

5. La Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores gestiona el proyecto ITS 128-2019 «Ciencia compartida – Unidad de Cultura Científica», aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2019 (Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la propuesta de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible relativa a los proyectos para financiar con el fondo para favorecer el turismo sostenible ITS correspondiente al Plan Anual de 2019, BOIB núm. 149, de 2 de noviembre de 2019). El proyecto ITS 128-2019 tiene como objetivo, entre otros, incrementar la presencia social y participación de la ciudadanía en la ciencia. El Concurso de fotografía «Las sombras del eclipse» es una de las actividades que se pueden financiar con este proyecto.

6. El 26 de febrero de 2025 se firmó la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 y se publicó en el BOIB núm. 27, de 1 de marzo de 2025. En la resolución se incluye la línea I.5.16 de ayudas para la organización de actividades de divulgación científica en el ámbito de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

7. Esta convocatoria se ajusta a la Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia de 26 de enero de 2010 por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (BOIB núm. 25, de 13 de febrero) que establece, en el artículo 2.1.e) que son susceptibles de ayuda las actividades de fomento de la cultura científica y del interés social de la ciencia, la tecnología y la innovación.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión Europea (2022/C 414/01) sobre el Marco de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (en adelante, Marco Comunitario), no se aplicará lo dispuesto en el artículo 107.1 del



Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas previstas en esta Resolución, que se otorgarán a organismos de investigación para actividades no económicas. En aplicación de ello, las ayudas previstas en esta Resolución no tendrán la consideración de ayudas de estado.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 7/2022, de 5 de agosto, de la ciencia, la tecnología y la innovación de las Illes Balears (BOIB ext. núm. 105, de 9 de agosto de 2022).
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. La Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (BOIB núm. 25, de 13 de febrero de 2010).
6. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2025 por el que se crea la Comisión para la Gestión de las Actuaciones Relacionadas con el Eclipse Solar Total de 2026 en las Illes Balears.
7. El Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de octubre de 2019, por el que se aprueba la propuesta de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible relativa a los proyectos que deben financiarse con el fondo para favorecer el turismo sostenible correspondiente al Plan Anual de 2019.
8. La Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 26 de febrero de 2025, por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 (BOIB núm. 27, de 1 de marzo de 2025).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Educación y Universidades que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Aprobar la convocatoria para la organización del concurso de fotografía «Las sombras del eclipse» de acuerdo con la Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia, de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y la web <http://eclipsisegur.caib.es>.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electronicamente: 29 de mayo de 2026)

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany



ANEXO I**Concurso de fotografía «Las sombras del eclipse»****Primero****Objeto y finalidad**

1. El presente concurso de fotografía tiene por objeto promover la observación, comprensión y difusión de los fenómenos asociados al eclipse solar de 2026 a través de la captación artística y documental de las sombras generadas durante este evento astronómico.
2. Este concurso de fotografía tiene como finalidad acercar la ciudadanía a la ciencia mediante la divulgación de los fenómenos relacionados con el eclipse solar de 2026, a través de las sombras que genera.
3. Las imágenes participantes deberán reflejar, desde una perspectiva creativa y/o didáctica, los efectos del eclipse solar sobre las sombras en diferentes contextos, contribuyendo a generar conocimiento y sensibilidad hacia los fenómenos naturales y sus fundamentos científicos.

Segundo**Participantes**

1. La participación es gratuita. Pueden participar en el concurso todas las personas mayores de 14 años empadronadas en las Illes Balears que estén interesadas. En el caso de personas menores de 18 años, será obligatorio cumplimentar una autorización firmada por su tutor legal.
2. No pueden participar en el concurso las personas que formen parte del jurado ni las que hayan intervenido directamente en la organización, gestión o desarrollo de la convocatoria.
3. La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de estas bases.

Tercero**Temática del concurso**

1. Las fotografías deben estar relacionadas con el tema «Sombras en el marco del eclipse solar». Esto incluye, pero no se limita a:
 - Sombras proyectadas durante el fenómeno.
 - Sombras creativas relacionadas conceptualmente con el eclipse.
 - Interacción entre luz y oscuridad inspirada por el fenómeno astronómico.
2. No es obligatorio que el eclipse aparezca directamente en la imagen, pero sí que la fotografía debe reflejar su influencia o simbolismo.

Cuarto**Características técnicas de las fotografías**

1. Cada participante puede presentar como máximo una fotografía que no puede haber sido premiada en otros concursos.
2. Las fotografías deben ser originales, hechas por el participante. Deben capturarse el día del eclipse y dentro de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Deben presentarse en formato digital con las siguientes características:
 - En formato JPG, JPEG o PNG y deben contener metadatos identificativos del fichero.
 - La resolución mínima es de 3000 píxeles por el lado más largo, con una resolución de 300 ppp.
 - El tamaño máximo del archivo es de 8MB.

Se permiten ajustes de edición básicos: exposición, balance de blancos, contraste, recorte, reducción de ruido y enfoque.

No se permiten alteraciones significativas que supongan añadir, eliminar o sustituir elementos relevantes de la escena. La fotografía no debe incluir marcas de agua, firmas ni texto sobreimpreso.

4. No se admiten imágenes hechas parcial o totalmente con el uso de inteligencia artificial.
5. Las fotografías no pueden haberse obtenido en condiciones de peligro físico del participante.





Quinto

Presentación de las obras

1. Las fotografías deben presentarse exclusivamente mediante el trámite telemático habilitado en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Además de las fotografías, se debe presentar una declaración responsable de la autoría y del cumplimiento de las bases del concurso.
3. En el caso de personas menores de edad, se debe presentar la correspondiente autorización del representante legal.

Sexto

Plazo de presentación

El plazo de presentación es del día 13 de agosto de 2026 hasta el día 26 de agosto de 2026, ambos incluidos.

Séptimo

Jurado

1. El jurado está formado por cinco personas, miembros del Grupo 4 de Divulgación Científica de la Comisión para la Gestión de las Actuaciones Relacionadas con el Eclipse Solar Total de 2026 en las Illes Balears.
2. Corresponde al jurado valorar las obras admitidas y formular la propuesta de concesión de los premios. El jurado valorará la originalidad, la creatividad y la calidad técnica, así como la adecuación al tema del concurso y su impacto visual.
3. Las personas integrantes del jurado actuarán con plena objetividad, independencia e imparcialidad en la valoración de las obras presentadas.
4. En caso de que se plantee alguna incidencia o situación no prevista expresamente en estas bases, corresponde al jurado su interpretación y resolución, con carácter motivado y con sujeción a lo que establecen estas bases y a los principios de igualdad de trato, transparencia y no discriminación, sin que estas decisiones puedan alterar las bases del concurso ni los requisitos de participación.
5. No pueden participar en el concurso los miembros del Grupo 4 de Divulgación Científica de la Comisión para la Gestión de las Actuaciones Relacionadas con el Eclipse Solar Total de 2026 en las Illes Balears, así como cualquier persona implicada directamente en su planificación, gestión o desarrollo. Esta restricción se aplica con el objetivo de garantizar la transparencia, la imparcialidad y la igualdad de oportunidades entre todas las personas participantes.
6. La participación como miembro del jurado no da derecho a percibir ninguna retribución ni compensación económica.

Octavo

Premios y dotación

1. Se establecen las siguientes categorías de premios y su dotación económica:
 - 1.er premio, con una dotación de 500 euros
 - 2.o premio, con una dotación de 250 euros
 - 3.er premio, con una dotación de 125 euros
 - Premio joven, para menores de 18 años, con una dotación de 125 euros
2. El pago del premio se hará efectivo mediante una transferencia bancaria.

Noveno

Crédito presupuestario

La aportación de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores a esta convocatoria es de 1.000 euros a cargo de la partida presupuestaria 13801 541A01 48000 00 19064 del presupuesto de gastos del año 2025 prorrogados para el ejercicio 2026.

Décimo

Órganos competentes e instrucción del procedimiento

La Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores es el órgano competente para la convocatoria y la





resolución del concurso. Será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

Undécimo

Exposición y entrega de los premios

1. Las fotografías presentadas serán expuestas en el acto central de la Noche de la Investigación de 2026, organizado por la consejería de Educación y Universidades, que tendrá lugar el 25 de septiembre de 2026.
2. La entrega de premios tendrá lugar en el marco de la Noche de la Investigación de 2026.

Duodécimo

Derechos de autor y uso de las fotografías

1. Las personas participantes mantienen la titularidad de los derechos de autor de las obras presentadas.
2. La participación en el concurso comporta la autorización al Gobierno de las Illes Balears a publicar en su web o en redes sociales las fotografías (citando al autor) con el objetivo de dar publicidad a la concesión del premio o a la participación.
3. La participación implica autorizar al Gobierno de las Illes Balears a exponer las fotografías en el marco de la Noche de la Investigación de 2026.

Decimotercero

Protección de datos

1. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud serán tratados por la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, con la finalidad de gestionar la participación en el Concurso de fotografía «Las sombras del eclipse», de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, la LOPDGDD, el Decreto 48/2024, de 22 de noviembre, por el que se aprueba la política de protección de datos personales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el resto de legislación vigente en materia de protección de datos personales, de conformidad con el artículo 13 del RGPD.
2. El responsable de este tratamiento es el director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.
3. La finalidad del tratamiento es gestionar la participación y comunicarse con las personas participantes y, si procede, publicar los resultados y difundir las obras seleccionadas de acuerdo con ellas, actividad necesaria para el cumplimiento de una misión organizada en interés público.
4. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recaudado y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de esta finalidad.
5. Los datos no se cederán ni transferirán a terceros países. Tampoco se emplearán para la toma de decisiones automatizadas.
6. Los afectados por el tratamiento de datos personales pueden ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento antes mencionado, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB. Con posterioridad a la respuesta del responsable o a que no haya respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene su sede en la Conselleria de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma). Dirección electrónica de contacto: protecciondades@dpd.caib.es.

Decimocuarto

Evaluación y control

1. La Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores velará por el correcto cumplimiento de las condiciones que rigen el concurso de fotografía y por la transparencia de todo el procedimiento.
2. En caso de que un candidato galardonado incumpla cualquiera de las condiciones que rigen el concurso, o se detecten irregularidades, la Consejería de Educación y Universidades llevará a cabo las actuaciones pertinentes para comprobar los hechos, con garantía del trámite de audiencia. Una vez acreditado el incumplimiento, la Consejería de Educación y Universidades podrá, mediante resolución motivada, revocar el premio otorgado, con las consecuencias correspondientes que se deriven.

